



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES

AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS

"ARBITROS PERITOS AUDITORES S.A.

"ARPAUSA S.A."

DE: S/. 2'000.000,00

A: S/. 5'000.000,00

AUMENTO S/. 3'000.000,00

Di 3 COPIAS

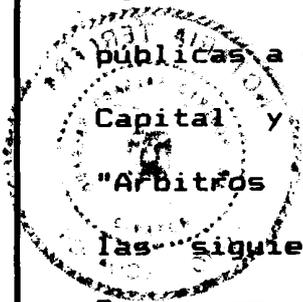
M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes treinta 30 de JUNIO de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen, el señor economista Marcelo Quezada Morales a nombre y en representación de la Compañía "Arbitros Peritos Auditores S.A. ARPAUSA". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO:



0000003

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



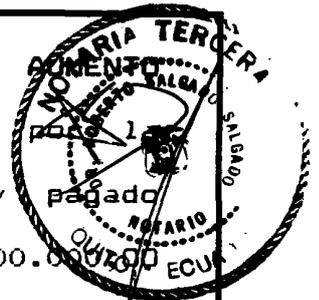
Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo una de la cual consta el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "Arbitros Peritos Auditores S.A. ARPAUSA", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el economista Marcelo Quezada Morales, a nombre y en representación de "Arbitros Peritos Auditores S.A. ARPAUSA". La calidad del compareciente se acredita con el documento habilitante adjunto que se protocolizará junto con esta escritura. El compareciente declara su voluntad de, como hace en efecto, aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía y reformar sus estatutos de conformidad con la presente Escritura.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía "Arbitros Peritos Auditores S.A. ARPAUSA" se constituyó el día veintitres de julio de mil novecientos ochenta y siete, con un capital de S/. 2'000.000,00 (DOS MILLONES 00/100 SUCRES) ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número ocho mil seiscientos ochenta y cinco. TERCERA.- DECISION DE JUNTA GENERAL: La Junta General Universal de la Compañía reunida el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ha decidido realizar los actos a que se remite esta escritura. Se acompaña y formará parte de ella la copia certificada de la parte



NOTARIA
TERCERA

pertinente del Acta de dicha Junta.- CUARTA.- **INCREMENTO DE CAPITAL:** 1.- De conformidad con lo resuelto por la Junta General, se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía de la cifra actual de S/. 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE SUCRES), a la cifra de S/. 5'000.000,00 (CINCO MILLONES SUCRES); es decir que este aumento se realiza por un monto de S/. 3'000.000,00 (TRES MILLONES SUCRES). El aumento ha sido suscrito y pagado íntegramente por el accionista Economista Marcelo Quezada Morales, en su totalidad. Los demás accionistas que conforman la Compañía han renunciado a su derecho preferente de aumentar su capital dentro de la compañía a prorrata de su capital suscrito y pagado. De conformidad con lo resuelto por la Junta General, este aumento de capital se hace mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. En consecuencia de todo lo anterior, la suscripción y pago del aumento de capital, accionista por accionista, figura "Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital", que se acompañará para que forme parte integrante de esta escritura.- **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- El señor Economista Marcelo Quezada Morales, en la calidad que interviene, a nombre y en representación de la compañía "Arbitros Peritos Auditores S.A. ARPAUSA", declara que reforma los artículos tres y cuatro de los estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en adelante tendrán el siguiente texto; "Artículo Tercero: Objeto.- La compañía tendrá



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

como objeto la prestación de servicios de auditoria externa, legal, financiera contable y crediticio, podrá realizar peritajes de cualquier género, servir de árbitro, discrepancias o litigios; y, podrá además realizar asesorías de tipo administrativo, contable, financiero, legal y tributario. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, sean acordes con su objeto", "Artículo cuarto.- Capital Social.- Capital social de la compañía es de S/. 5'000.000,00 (CINCO MILLONES SUCRES) dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura. (firmado) Doctor Andrew Neidl Eguiguren matrícula número cuatro mil setenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Econ. Marcelo Quezada Morales

C.I. 1701339762




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

0000005

Quito. 1 de Agosto de 1994.



Señor Economista
Marcelo Quezada Morales
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "Arbitros-Peritos-Audidores S.A. ARPAUSA" celebrada el 29 de Julio de 1994, decidió reelegir a usted como Gerente General de la Compañía, por el periodo estatutario de 5 años.

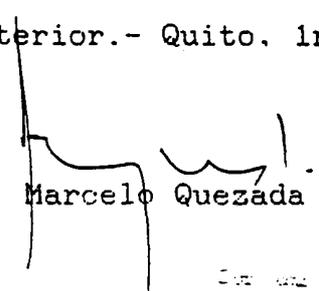
En el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para lo que bastará su sola firma, así como su administración. Sus facultades, adicionalmente, constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 23 de Julio de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 20 de Agosto de 1987.

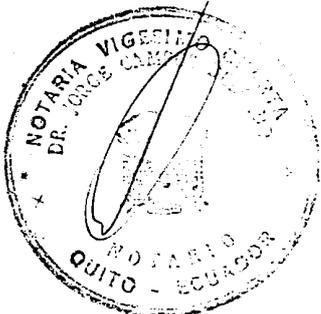
Agradeceré se sirva aceptar este nombramiento al pie de la presente.

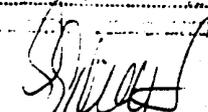
Muy atentamente,

Dr. José Meythaler Baquero.
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación anterior.- Quito, 1ro. de Agosto de 1994.


Econ. Marcelo Quezada Morales.



Yo, el Notario Tercero, en fecho el presente
certifico que el Sr. Marcelo Quezada Morales
señalado en el presente documento, es el
Gerente General de la Compañía "ARPAUSA"
inscrita en el Registro Mercantil de Quito
el 20 de Agosto de 1987.

EL NOTARIO
DR. ALBERTO SAGUADO SAGUADO

ZCN DE PRCTCCCLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo; el nombramiento que antecede.-Quito, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

El Notario, firmado)Dr. Jorge Campos D. Hay un sello).-

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mi; y, en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a veintiséis - de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-----



EL NOTARIO
Jorge Campos Dolzaris
Dr. Jorge Campos Dolzaris
NOTARIO - ABOGADO

0000006

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE
ARBITROS PERITOS AUDITORES S.A. ARPAUSA

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES A EMITIRSE	CAPITAL TOTAL (ANT + AUM)
Dr. Edgar Terán T.	0	0	0	500,000
Econ. Marcelo Quezada M.	3,000,000	3,000,000	3,000	4,320,000 ✓
Dr. Miguel Andrade C.	0	0	0	80,000 ✓
Sr. Luis Panagi A.	0	0	0	100,000 ✓
TOTALES	3,000,000	3,000,000	3,000	5,000,000



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "ARBITROS PERITOS AUDITORES S.A. ARPAUSA".

En Quito, hoy lunes 5 de octubre de 1994, a las 10h00, encontrándose presentes en el local ubicado en Quito, en Avda. 10 de Agosto No. 5133 y Naciones Unidas, 10mo. piso, la totalidad de los accionistas de la misma, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas y tratan el siguiente orden del día:

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Los accionistas asistentes, y los votos que a cada uno corresponden, en función de sus acciones pagadas, son los siguientes:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	NO.VOTOS
Dr. Edgar Terán T.	Dr. Andrew Neidl	500
Econ. Marcelo Quezada M.		1.320
Dr. Miguel Andrade C.		80
Sr. Luis Panagi A.	Econ. Marcelo Quezada	100
TOTAL		2.000

Los accionistas deciden como Presidente y Secretario Ad-hoc de la presente Junta a los Doctores Miguel Andrade Cevallos y José Meythaler Baquero respectivamente.

La Junta resuelve respecto del único punto del orden del día:

- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Por iniciativa del señor Presidente, se resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía de la cifra actual de S/.2'000.000,00, a la cifra de S/.5'000.000,00; es decir, que el aumento se realizará por un valor de S/.3'000.000,00.

Participan en este aumento de capital únicamente el Econ. Marcelo Quezada con un aporte en numerario de S/.3'000.000,00. Los demás accionistas renuncian a su derecho de participar en el presente aumento a prorrata de sus acciones. El presente aumento se realizará mediante la emisión de 3.000 acciones ordinarias de S/.1.000,00 cada una.

En consecuencia del aumento de capital antes aprobado, cuya distribución, accionista por accionista, figura en anexo a la presente Acta, se modifica el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales en el cual constará el valor de la acción por S/.5'000.000,00.

Así mismo, por iniciativa del señor Presidente, se modifica el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, la misma que en adelante dirá: "La Compañía tendrá como objeto la prestación de servicios de auditoría externa, legal, financiera, contable crediticia, podrá realizar peritajes de cualquier género, servir de árbitro en discrepancias o litigios, y, podrá además

0000007



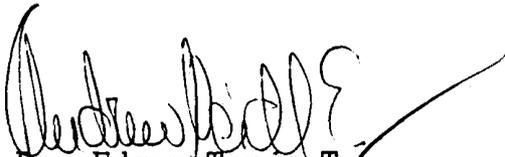
realizar asesorías de tipo administrativo, financiera, legal y tributario. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos, operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, acordes con su objeto".

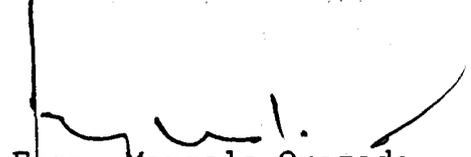
Queda encargado el señor Gerente General de hacer los trámites para que se perfeccionen estas decisiones.

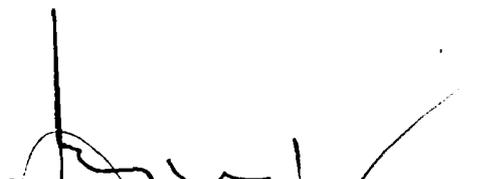
Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Junta, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan.

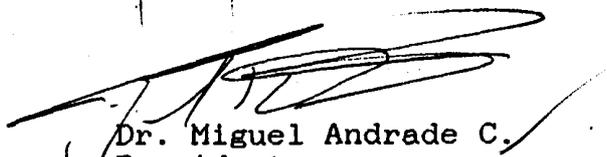
En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los señores accionistas junto con el señor Presidente y Secretario, que certifican.

Se levanta la sesión a las 11h00.


Dr. Edgar Terán T.


Econ. Marcelo Quezada


Sr. Luis Panagi.


Dr. Miguel Andrade C.
Presidente


Dr. José Meythaler B.
Secretario Ad-hoc.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta Tercera COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, treinta de Junio de mil novecientos noventa y cinco.




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número 95.1.1.1.2525, Artículo segundo, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el doctor Juan Carlos Arizaga G., Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz del aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "ARBITROS PERITOS AUDITORES S.A. ARPAUSA" otorgada ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, el treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, del testimonio que antecede.- Quito, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-



DRA. ALICIA ESTUPINAN M.
NOTARIA TERCERA
SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

000008

1 RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA

2 MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENONIMADA

3 ARBITROS - PERITOS - AUDITORES SOCIEDAD ANONIMA

4 ARFAUSA. SOBRE LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y

5 LA REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA COMPANIA. CONFORME LO

6 DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO

7 95.1.1.1.2525.. DE CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS

8 NOVENTA Y CINCO. EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE

9 COMPAÑIAS.- QUITO, A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS

10 NOVENTA Y CINCO.

11 EL NOTARIO

12

13 DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.,

14 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

15

16 **NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

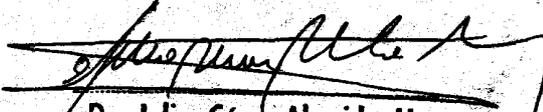
28

000009

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 4 de Agosto de 1995, bajo el número 2843 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 1002 del Registro Mercantil de veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a fs 1813 vta. tomo 118.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "ARBITROS PERITOS AUDITORES S.A. ARPAUSA".-

Otorgada el 30 de junio de 1995, ante el Notario Tercero del cantón Quito DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 34515.-Quito, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

FDP. _


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



0000010

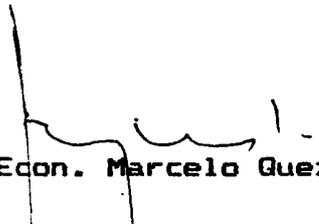


NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (1.489) EN LA CIUDAD DE QUITO, FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, DECLARACION JURAMENTADA, hoy día, miércoles, S.A. ARPAUSA, veintiseis de julio, Cuantía Indeterminada, mil novecientos Diecinueve copias, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, el señor Economista Marcelo Quezada, casado, a nombre y en representación de la compañía "ARBITROS PERITOS AUDITORES S.A. ARPAUSA", en su calidad de Gerente General, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras publicas, sírvase incorporar una al tenor de la siguiente cláusula: CLAUSULA UNICA: Economista

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Marcelo Quezada, en mi calidad de Gerente General de la compañía ARBITROS PERITOS AUDITORES S.A. ARPAUSA, declaro, bajo juramento, que los datos constantes en el aumento de capital de la compañía que represento son verídicos. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura. (firmado) Doctor Andrew Neidl, matrícula número cuatro mil setenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Econ. Marcelo Quezada

C.I. 1701339762



DR. ROBERTO SALCEDO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

0000011

Quito. 1 de Agosto de 1994.



Señor Economista
Marcelo Quezada Morales
Presente.-

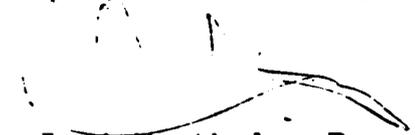
De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "Arbitros-Peritos-Audidores S.A. ARPAUSA" celebrada el 29 de Julio de 1994, decidió reelegir a usted como Gerente General de la Compañía, por el periodo estatutario de 5 años.

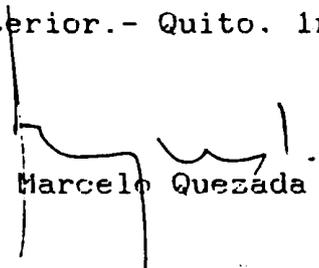
En el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para lo que bastará su sola firma, así como su administración. Sus facultades, adicionalmente, constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 23 de Julio de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 20 de Agosto de 1987.

Agradeceré se sirva aceptar este nombramiento al pie de la presente.

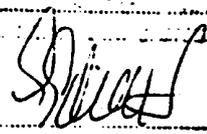
Muy atentamente,


Dr. José Meythaler Baquero.
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación anterior.- Quito. 1ro. de Agosto de 1994.


Econ. Marcelo Quezada Morales.




EL NOTARIO
DR. JORGE ENRIQUEZ ELIZALDE

ZON DE PRCTOCCLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo; el nombramiento que antecede.- Quito, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

El Notario, firmado) Dr. Jorge Campos D. Hay un sello).-

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mi; y, en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a veintiséis - de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-----



Jorge Campos D.
EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE Y QUE OBRA DE UNA FOJA ----- UTIL -----, SELLADA Y RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE QUITO, a 26 de julio, de 1.995

[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

Se otor-



**NOTARIA
TERCERA**

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito
te y seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.


 **DR. ROBERTO SALGADO S.**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO